U R G E N T E

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/1159/2012

A : PRESIDENCIA

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Abog. Giuliana Galli

REF. : Dictamen para Contratación por Vía de la Excepción – Desmontaje, traslado, montaje y puesta en marcha de Planta de Tratamiento Modular metálica en la ciudad de San Estanislao.-

FECHA : 20/11/2012.

Me dirijo a Ud. para elevar informe, análisis y recomendación de adoptar la modalidad VIA EXCEPCIÓN para el Llamado para el ***"Desmontaje, traslado, montaje y puesta en marcha de Planta de Tratamiento Modular metálica en la ciudad de SAN ESTANISLAO"***.-

Para el efecto, esta Unidad encuentra pertinente abocarse a lo dispuesto en el **Artículo 33º** "Casos de Excepción" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...**inciso d)** derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*

Ciertamente, podemos detectar situaciones de fuerza mayor y caso fortuito, que ameritan la utilización de la vía propuesta, conforme a las situaciones que pasamos a exponer:

Desmontaje, traslado, montaje y puesta en marcha de Planta de Tratamiento Modular metálica en la ciudad de SAN ESTANISLAO, presenta la siguiente situación:

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Unidad Operativa de Contrataciones

La Planta Potabilizadora o Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la ciudad de San Estanislao es una planta compacta con una capacidad nominal de producción de 25 m3/h. Fue instalada en el año 2009. Actualmente se recibe una entrada de agua cruda de alrededor de 600 m3/d. ***Dicha Producción satisface aproximadamente al 50% de la población, la cual sufre además de cortes continuos de agua en ciertos horarios.***

"El marcado déficit actual en la producción de agua potable en el área de abastecimiento de la ESSAP de la ciudad, se ve acrecentado en temporadas veraniegas *de acuerdo a las altas temperaturas que caracterizan a la zona, debido al aumento en el consumo de agua de la población abastecida, además de contar con numerosas solicitudes para nuevas conexiones pendientes.*

Cabe mencionarse que ya en años anteriores se procedió a trasladar una planta potabilizadora de 25 m3 a la zona, no obteniéndose los resultados esperados, resultando que la necesidad de consumo de la misma, aún sobrepasa ampliamente a las prestaciones que la ESSAP S.A. se encuentra en condiciones de otorgar.

Asimismo, el año pasado la ESSAP S.A. llamó a licitación para el Desmontaje, Traslado y Montaje de la Planta de Mariano R. Alonso a San Estanislao, habiéndose declarado "desierta" la licitación, por no contar con oferentes.

Como lo establece la propia Ley, una licitación sin ofertas, amerita la revisión exhaustiva de las bases y condiciones para descartar que las mismas no contengan errores que pudieran estar induciendo a esa situación.

Tal es así, que apenas asumida la administración por parte de las nuevas autoridades de la empresa (Agosto 2012), se inicio el replanteo de las bases y condiciones de ese llamado, encontrando numerosas falencias y omisiones que fueron ajustadas y corregidas como resultado de un trabajo en el sitio. Consecuentemente, se ha obtenido un PBC que contempla integralmente el proyecto, a fin de que pueda estar en condiciones de ser llamado y ejecutado sin mayores obstáculos.

No obstante, la envergadura de la obra, requiere un plazo mínimo de 60 días de ejecución, y atendiendo a la cercanía del periodo de pico en el consumo de agua potable y el ALTÍSIMO DÉFICIT con que cuenta la población (sólo 50 % es abastecida), esta empresa encuentra NECESARIO recurrir a una vía excepción, por no haberse emprendido las acciones en tiempo y forma. Sin embargo, no debe ser la población de la

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones

comunidad de San Estanislao, la que deba cargar con la falta administrativa de la empresa, sino que sus necesidades deben ser atendidas en la brevedad.

Por ello, asumimos el costo de realizar un llamado forzado por condiciones que no hemos podido evitar, por vía excepción con los plazos reducidos que permitan obtener el funcionamiento de la planta en el verano del siguiente año; comprometiéndonos no obstante, a realizar las investigaciones respecto a las cargas que pudieran derivarse a los funcionarios responsables.

Que, en ese orden, la Gerencia Técnica cuenta con las Especificaciones Técnicas y la Planilla de costos estimados y de cómputo métrico para el Desmontaje, traslado, montaje y puesta en marcha de Planta de Tratamiento Modular metálica en la ciudad de San Estanislao. Que, asimismo la Institución cuenta con saldo presupuestario ajustado a *las cantidades o conceptos estrictamente necesarios para afrontar las situaciones.*

POR TANTO, esta Unidad entiende que los plazos previstos por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* para la realización de un Llamado a Licitación Pública o Concurso de Ofertas, conforme se ha explicado a lo largo del presente, no serán suficientes para iniciar las acciones requeridas en la ciudad de San Estanislao, a fin de brindar las soluciones que permitan salvaguardar el acceso al DERECHO HUMANO del AGUA POTABLE de los pobladores de las zonas, razón por la cual recomendamos al Directorio de la Empresa abocarse a los preceptos del mismo cuerpo legal, en cuanto a contrataciones por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN, conforme se trascriben seguidamente:

Artículo 33º "Casos de Excepción" de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...**inciso d)** derivado de **situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate;** en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*

Cabe mencionar, que el día viernes 16 de noviembre de 2012 a las 13:30 horas, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Ofertas del Llamado Vía Excepción cuyo Lote 3 correspondía a la obra de "DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR METÁLICA EN LA CIUDAD DE

Abog. Giuliana Campos Cervera
Jefa de Contrataciones

SAN ESTANISLAO"; sin embargo NO SE CONTÓ CON OFERTA ALGUNA para el mencionado Lote, con lo cual persisten las condiciones de fuerza mayor que obligan a emprender acciones urgentes para responder a las mismas.

Por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 10º inciso 10) del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03", que establece: "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones....10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33º de la Ley*", eleva a consideració del Directorio de la empresa, previo dictamen de la Asesoría Jurídica, resolver cuanto sigue:

1. Acreditar la Contratación por la Vía de la Excepción para la **"DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR METÁLICA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO"**, en el marco del **Artículo 33º** *"Casos de Excepción"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, **inciso d)** *"derivado de* ***situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor****, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas";*

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la **"DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR METÁLICA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO"**; elaborado por esta Unidad conjuntamente con la Gerencia Técnica de la empresa.-

3. Autorizar la Reprogramación al PAC 2012 para incluir la presente Contratación por Excepción.

4. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente,

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
OESSAP S.A.